BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.091

DECRETOS

Año 2018
N° 868

RESOLUCIONES

LICITACIONES

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Martes 04 de Septiembre de 2018 | Edición de 12 páginas - Nº 11.597

LEYES

LEY Nº 10.091

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto F.E.P. N° 726 con fecha 23 de julio de 2018 - Incremento en las Asignaciones Familiares de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- El decreto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

ANEXO

DECRETO N° 726

La Rioja, 23 de julio de 2018

Visto: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 725/18, que dispuso un incremento en las escalas salariales de los haberes que perciben los agentes públicos provinciales con el objeto de mantener la calidad e integralidad del salario de la Administración Pública Provincial, y;

Considerando:

Que a efectos de garantizar a dichos agentes, la percepción de los montos establecidos para las asignaciones a que se refieren los puntos a), b) y c) del Artículo 1° del Decreto N° 1.508/15, procede adecuar los rangos determinados para la liquidación del beneficio, a partir del 01 de julio de 2018.

Que es propósito otorgar, en la forma que se explicite, un incremento para todas aquellas personas que perciben honorarios por contrato de locación de servicios prestados a título personal, como también para la totalidad de los emolumentos que abona el Estado Provincial en concepto de beneficios especiales, entre otros, pensiones graciables, becas para deportistas de alto rendimiento, Guardias Urbanas, beneficiarios de planes y programas sociales, etc.

Que es propósito que esta medida alcance también a las personas que reciben subsidios implementados por esta Función Ejecutiva, por haber sido dados de baja de su régimen jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

Que corresponde instruir a los Organismos específicos de la Administración Pública Provincial, a través del Ministerio de Hacienda, a tomar los recaudos que permitan satisfacer en tiempo y forma oportunos el cumplimiento de lo que se disponga.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Establécese, a partir del 01 de julio de 2018, conforme se determine en cada caso más abajo, los nuevos rangos para la liquidación de las asignaciones familiares establecidas en los incisos a), b) y c) del Artículo 1° del Decreto N° 1.508/15:

a) Asignación por hijo:

Sueldo Acumulado	Monto de la Asignación
Menor o igual a $ 17.571,99	$ 360,00
De $ 17.572,00 a $ 18.449,49	$ 270,00
Mayor o igual a $ 18.449,50	$ 180,00

b) Asignación por hijo con otras capacidades:

Sueldo Acumulado	Monto de la Asignación
Menor o igual a $ 17.571,99	$ 1.440.00
De $ 17.572,00 a $ 18.449,49	$ 1.080,00
Mayor o igual a $ 18.449,50	$ 720,00

b) Asignación Prenatal:

Sueldo Acumulado	Monto de la Asignación
Menor o igual a $ 17.571,99	$ 360,00
De $ 17.572,00 a $ 18.449,49	$ 270,00
Mayor o igual a $ 18.449,50	$ 180,00

Artículo 2°.- Increméntase, a partir del 01 de julio de 2018, en la suma de Pesos Trescientos ($ 300,00) el valor de los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios prestados a título personal, vigentes a dicha fecha.

Artículo 3°.- Increméntase, a partir del 01 de julio de 2018, en la suma de Pesos Trescientos ($ 300,00) los emolumentos que perciben aquellas personas beneficiarias de becas laborales, tutorías, pasantías, jubilados no transferidos y pensiones graciables.

Artículo 4°.- Increméntase, a partir de 01 de julio de 2018, en la suma de Pesos Trescientos ($ 300,00) los emolumentos que perciben aquellas personas beneficiarias de los siguientes planes y programas:

Guardia Urbana de la Provincia de La Rioja - Decreto N° 2.385/08;

Beneficiarios de subsidios por haber sido dados de baja de su régimen jubilatorio, por parte de la

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), SAF 910;

Beneficiarios de subsidios por haber sido dados de baja de su régimen jubilatorio, por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), SAF 250.

Artículo 5°.- Increméntase, a partir del 01 de julio de 2018, en la suma de Pesos Trescientos ($ 300,00), los emolumentos que perciben aquellas personas beneficiarias de los siguientes planes y programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social:

Programa Social de Capacitación (PRO.SO.CA.);

Promotores Comunitarios;

Familias de Acogimiento (Ex Familias Cuidadoras Retribuidas y Ex Matrimonios Casas Hogares);

Residencia Educativa “Nueva Vida”;

Equipos Técnicos y Operadores de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia (Ex Operadores Convivenciales y Niños en Situación de Calle);

Centro de Apoyo Escolar (CAE);

Honrar la Vida;

Universidad para la Tercera Edad Capital e Interior;

Por una Vida Saludable;

Vivir Juntos;

Familias Riojanas;

Formadores Comunitarios;

Vale la Pena;

Asistentes Domiciliarios;

Integrando Diferencias a través del Arte; y

Equipo Técnico Profesional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Inclusión Juvenil y de Adultos Mayores.

Artículo 6°.- Increméntase, a partir del 01 de julio de 2018, en la suma de Pesos Siete Mil Quinientos ($ 7.500,00) el monto fijado por el Artículo del Decreto N° 101/10, para dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 8.605, norma ésta que creara el Régimen de Becas destinado a Deportistas de Alto Rendimiento residentes en la Provincia.

Artículo 7°.- Elévase a la suma de Pesos Seiscientos con Cuarenta Centavos ($ 600,40) el importe que se abona en concepto de Refrigerio para todo el personal de la Administración Pública Provincial que lo percibe a la fecha.

Dicho beneficio es equivalente a veinte (20) días trabajados.

Las inasistencias originadas en razones de salud y de examen debidamente justificadas y acreditadas no afectarán la suma precedentemente indicada.

Las inasistencias no originadas en las razones expuestas precedentemente, pero debidamente justificadas y acreditadas, afectarán el refrigerio a razón de Pesos Treinta con Dos Centavos ($ 30,02) por cada jornada no trabajada.

Las inasistencias injustificadas afectarán el refrigerio a razón de Pesos Cuarenta y Cinco con Cuatro Centavos ($ 45,04) por cada jornada no trabajada.

Artículo 8°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo resuelto en el presente Acto Administrativo.

Artículo 9°.- Las disposiciones contenidas en el presente decreto serán de aplicación a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto ellas le sean aplicables, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 9.782 y sus normas reglamentarias.

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por la señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Jorge Antonio Quintero
Ministro de Hacienda

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador de la Provincia

Gastón Mercado Luna
Sec. Gral. de la Gobernación

Cra. Daniela Adriana Rodríguez
Secretaria de Hacienda

DECRETO Nº 868

La Rioja, 23 de agosto de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 03981-0/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.091; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.091 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de agosto de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

VARIOS

Dirección Gral. de Bienes Fiscales
Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica, expresamente a los propietarios y/o poseedores del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a Expropiación de Urgencia un inmueble ubicado en el distrito Santa Clara, departamento Coronel Felipe Varela de esta Provincia, declarado de Utilidad Pública mediante Ley Provincial N° 9.600, expropiado por Decreto F.E.P. N° 477 de fecha 05 de junio de 2018, obrante en autos Expediente A6-00454-4-15, lo siguiente. Que por Ley 9.600 “La Cámara de Diputados de la Provincia, sanciona con fuerza de ley: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado en el distrito Santa Clara, departamento Coronel Felipe Varela. Decreto F.E.P. 477/2015: La Rioja, 05 de junio de 2018, Visto: el Expediente A6-00454-4-15, caratulado: “Prof. Yamil Sarruff Vallejo, Diputado Provincial Dpto. Felipe Varela s/Expropiación de Urgencia términos de la Ley N° 9.600; y Considerando:... Por ello y en ejercicio de

las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiese la fracción del inmueble de mayor extensión que se detalla y que fuera declarado de utilidad pública por Ley N° 9.600, ubicado en la zona rural del distrito "Santa Clara", departamento Coronel Felipe Varela de esta provincia de La Rioja; Dominio N° 813, Folios 2161/65. Año 1975 - Titularidad Dominial: Bet Pedro Antonio - Nomenclatura Catastral: 4-08-48-003-308-893 - Superficie: 199 ha 6702,38 m2 - Valuación Fiscal: $ 12.082,75 - Plano: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 115, Folio 74. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto la suma de Pesos Doce Mil Ochenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos ($ 12,082,75). Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Doce Mil Ochenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos ($ 12,082,75), ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplirán oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de la Rioja del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el procedimiento administrativo previsto en el Art. 19 de la ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación, y la Secretaria de Tierras y Hábitat Social. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4.611- Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que éste ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia.

b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación-Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, agosto de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Tierras Fiscales
Dirección de Bienes Fiscales

Nº 62 - 21/08 al 04/09/2018

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-01144-4-17 sobre Saneamiento de Título de Vecinos de Las Talas del Dpto. San Blas de Los Sauces, se dictó Resolución de Expropiación N° 453/2018, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear los inmuebles situados en el Distrito Las Talas, en el Departamento San Blas de los Sauces de la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina l/8: al Norte con calle pública; al Este con lote 22; al Sur con lote de Romero José María; al Sudoeste con arroyo; Lámina 2/8: al Noreste con lote de Municipalidad del Dpto. San Blas de Los Sauces; al Sureste con Ruta Nacional N° 40; al Suroeste con arroyo; al Noroeste con calle pública; Lámina 3/8: al Norte con lote de Guananja Francisco; al Este con Ruta Nacional N° 40; al Sur con lote de Rodríguez Saúl; al Este con arroyo; Lámina 4/8: al Norte con lote de Alberto Guananja; al Este con Ruta Nacional N° 40; al Suroeste con Toribia Abelina Río; al Noroeste con calle; Lámina 5/8: al Noreste con lote de Rosa Nieto y Sureste con lote de Miguel Córdoba; al Suroeste con lote de Iglesia Evangélica; al Noroeste con Ruta Nacional N° 40; Lámina 6/8: al Noreste con lote Baigorria Elvira de Carmen / Gordillo Delia Rosa; al Sudeste con Ruta Nacional N° 40 y Lorena Paula Mendoza; al Sudoeste con lote de Margarita Reyes de Mendoza / Silva Eva; al Noroeste con lote de A.P.V. y U. y Ruta Nacional N° 40; Lámina 7/8: al Noroeste con lote de Nemecio Mendoza; al Sudeste con Ruta Nacional N° 40 y lote 6; al Oeste con calle pública; Lámina 8/8: al Noreste con lote de Aranda; al Sudeste con lote de Oviedo Alesandro; al Sudoeste con lote de desacadero de fruta; al Noroeste con calle pública; individualizados en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023076 con fecha 27 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Sr. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 23 de agosto de 2018.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

Nº 65 - 28/08 al 04/09/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-00477-7-18 sobre Saneamiento de Títulos de Vecinos de la localidad Milagro, se dictó Resolución de Expropiación N° 449/2018, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear los inmuebles situados en el Distrito de Milagro, en el Departamento Gral. Ortiz de Ocampo en la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/18: al Noreste con calle Juan Artemio Pares; al Sudeste con lote de Contreras Magdalena; al Sudoeste con lote de Ángel Mario Vargas; al Noroeste con lote de suc. Ángel Dropel; Lámina 2/18: al Noreste con lote de Vega Yolanda Lidia; al Sureste con Ruta Nacional N° 77; al Suroeste con calle Nicandro Vera; al Noroeste con lote de Lucero Miguel; Lámina 3/18: al Noreste con lote de Suc. Ocampo; al Sureste con calle Ramón Richard; al Suroeste con lote de Domingo César; al Noroeste con lote de Mucha;

Lámina 4/18: al Norte y Sudoeste con terreno municipal; al Este con calle Timoteo Gordillo; al Sur con Ruta Nacional N° 77; Lámina 5/18: al Noreste con lote 1; al Sudeste con lotes 1 y 4; al Sudoeste con calle Emilio Olmos; al Noroeste con Mza. 42; Lámina 6/18: al Noroeste con lote de Cuello Mario; al Sudeste con lote 21; al Sudoeste con lote de Antonio Palacio; al Noroeste con calle Domingo Faustino Sarmiento; Lámina 7/18: al Noreste con lote 2; al Sudeste con lote 1; al Sudoeste con calle Rioja; al Noroeste con lote 4; Lámina 8/18: al Noreste con lote presuntivamente fiscal; al Sudeste con callejón; al Sudoeste con lote de Suc. Montivero; al Noroeste con Ruta Nacional N° 77; Lámina 9/18: al Norte con lote 1, Este con lote 2 y Sur con lote 21 y 22; al Oeste con calle Timoteo Gordillo; Lámina 10/18: al Noroeste con lote 2; al Sudeste con calle Domingo Faustino Sarmiento; al Sudoeste con calle Vicente Almados Almonacid; al Noroeste con lote 1; Lámina 11/18: al Noreste con calle San Martín; al Sudeste con calle Bartolomé Mitre; al Sudoeste con calle B. Rivadavia; al Noroeste con Calle Víctor M. Cáceres; Lámina 12/18: al Noreste con lotes de Dagil Aldo Elia y Gonzalo Páez; al Sudeste con calle pública; al Sudoeste con lote de Martín Gonzáles; al Noroeste con lote de Dagil Aldo Elia; Lámina 13/18: al Noreste y Oeste con lote de Suc. Arriba; al Este con lote de Analiz Matías; al Sudoeste con calle La Rioja; Lámina 14/18: al Noreste con lote José Domínguez; al Sureste con lote de Pereyra Ramón; al Suroeste con calle Buenos Aires; Noroeste con lote de Moyano Graciela; Lámina 15/18: al Noreste con lote de Maldonado Damián; al Sureste con Eduardo; al Suroeste con calle Enrique Angelelli; al Noroeste con Francisco Tello; Lámina 16/18: al Noreste con calle Castro Barros; al Sudeste con escuela secundaria; al Sudoeste con lote de Pereyra Ramón; al Noroeste con terreno Municipalidad Ortiz de Ocampo; Lámina 17/18: al Noreste con lote de Montivero María Magdalena; al Sudeste con calle Arturo Uriburu; al Sudoeste con lote de Zalazar Osvaldo; al Noroeste con lote Zalazar Osvaldo; Lámina 18/18: al Noreste, Noroeste y Sudeste con lote 2; al Sudoeste con Vicente Almandos Almonacid; individualizados en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023468 con fecha 24 de abril de 2018, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Sr. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 22 de agosto de 2018.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

Nº 66 - 28/08 al 04/09/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación -Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-00306-6-18 sobre Regularización Dominial de parcelas ubicadas en Los Robles se dictó, Resolución de Expropiación N° 475/2018, por la cual se dispone: Expropiar, al sólo efecto de la Regularización y/o Saneamiento de los inmuebles situados en el distrito de Los Robles, en el departamento San Blas de los Sauces en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/4: al Noreste con lote de Hernán Argañaraz; al Sudeste con río de Los Sauces; al Sudoeste con Lote 5 de Mza. 3; al Oeste con callejón público; Lámina 2/4: al Noreste y Sudeste con terrenos presuntamente fiscales; al Noroeste con calle pública;Lámina 3/4: al Norte con calle Juventud; al Sureste con lotes de Guillermo Sotomayor; al Sur con callejón; al Noreste con lote de Sotomayor Blas;Lámina 4/4: al Noreste con calle pública; al Sureste con Ruta Nacional N° 40; al Sudoeste con lote de Teme Jorge; al Noroeste con lote de Córdoba Iván; individualizados en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023413con fecha 04 de abril de 2018, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Sr. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 30 de agosto de 2018.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 67 - 04 al 11/09/2018

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procesamiento Minero de La Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación por un (1) día, de los siguientes pedimentos mineros.

Minas Vacantes: (4)

Expte. Nº 15-B-2002 Denominación: “Coloso I” Dpto. Gral. Lamadrid.
Expte. Nº 02-B-2001 Denominación: “Jesús” Dpto. Gral. Lamadrid.
Expte. Nº 29-C-2002 Denominación: “Leonela” Dpto. Cnel. Felipe Varela.
Expte. Nº 6564-A-1975 Denominación: “Chalchalero” Dpto. Gral. Lamadrid.

Liberación de Zona: (3)

Expte. Nº 14-R-2013 Denominación: “Francisco” Dpto. Rosario Vera Peñaloza.
Expte. Nº 61-C-2014 Denominación: “Pescado” Dpto. Capital - Sanagasta - Castro Barros.
Expte. Nº 30-F-2008 Denominación: “Don Leonardo” Dpto. Independencia.

Coordinación de Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación

La Rioja, 03 de septiembre de 2018.

Esc. M Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección Gral. de Minería

N° 68 - 04/09/2018

REMATES JUDICIALES

Edicto de Subasta Judicial
Luis Esteban Ramírez

Martillero Público Nacional M.P. 168

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 10202160000006361/1 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Ríos Lascoity, Rocío c/Torres de la Vega, Arcadio Antonio - Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público Nacional Luis Esteban Ramírez M.P. 168 remate en Pública Subasta, dinero al contado y al mejor postor, Sin Base, el día seis (6) de septiembre de 2018 a horas Once Treinta Minutos (11:30), en los portales de esta Excma. Cámara Segunda "B", un motovehículo que se identifica con: Marca Keller, Tipo KN 110, Modelo RO 105626, Dominio 875LII, que se encuentra en el estado descripto a fs. 57 y cuyo titular es el Sr. Torres de la Vega Arcadio Antonio D.N.I. 36.035.307. El comprador del bien deberá consignar a la orden de este tribunal para los presentes autos, en el acta de la subasta, el precio total de su oferta, más el diez por ciento (10 %) del importe subastado correspondiente a la comisión del Martillero y deberá abonar gastos ocasionados en razón de la subasta. Los mismos montos deberán ser abonados, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputable al Martillero (Arts. 33, 34 y cctes. Dec-Ley 3.853). El bien se entregará en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la Subasta. Los interesados podrán revisar los bienes en la oficina del Martillero actuante, sito en Avda. San Nicolás de Bari (E) N° 588, los días martes a viernes a partir de la presente publicación, de 18 a 21 horas. Edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local en un término no mayor de veinte días. Si resultare inhábil el día establecido para la Subasta, esta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante, Cel: 3804566624.
La Rioja, 03 de agosto de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaria

Nº 21.746 - $ 1.570,00 - 21/08 al 04/09/2018

EDICTOS JUDICIALES

Dr. Peralta Walter Miguel, Juez de Cámara Segunda, Secretaría "B", Sala 5 Unipersonal, a cargo de la actuaria, Dra. María José Bazán cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley Art. 17 - Ley 1824, en autos caratulados: "Morales Franchino, María Eugenia c/Morales Rolando Antonio s/Cuestiones Relativas al Nombre, al Estado Civil y Capacidad de la Personas" - Expte. Nº 102021800000013139 - Letra "M" - Año 2018, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente. Edicto por una vez por mes durante dos meses.
La Rioja, 22 de junio de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 21.669 - $ 143,00 - 03/08 y 04/09/2018

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaría "B", de la Actuaria la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 12021800000119955 – Letra "P" - Año 2018, caratulado: "Morales Raúl Carlos Eberto y Otra / Inscripción y Rectificación de Actas en el Registro Civil", dispone publicar edictos en los términos del Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación de una vez por mes por el lapso de tiempo de dos meses, a los fines de poner en conocimiento que se solicita la Rectificación de Partida de Nacimiento de Giovanni Jair Quinteros Morales por el de Giovanni Jair Morales Quinteros a los fines de que se presenten todos los que se consideren con derechos a oponerse dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquese por dos (2) veces.
Secretaría, 13 de agosto de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 21.741 - $ 270,00 - 21/08 y 04/09/2018

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 816, Letra "A", Año 2014, caratulados: "Ávila, Claudia Graciela - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en la calle Colón N° 26, de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, La Rioja, plano aprobado por disposición técnica N° 020789, de fecha 20 de octubre de 2014; superficie de 289,21 m2. Linderos: al Noroeste: María Paulina Magaquián; al Noreste: sucesión de Rolando Reales; Sureste: Olga Cándida Bolaño y al Suroeste: calle Colón. Mom. Catastral, Dpto.: 12; C: 1; S: A; M: 29; P: 54. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de julio de 2018.

Elizabeth del Carmen Rivero
Jefe de Despacho
Secretaría "A"

Nº 21.742 - $ 623,00 - 21/08 al 04/09/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" del actuario, Secretario Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, en autos Expte N° 11.485 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Alonso Alfio Aldo c/ Oliva y Gil S.R.L. Prescripción Adquisitiva Automotor" hace saber por cinco (5) veces que el señor Alfio Aldo Alonso ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el bien automotor marca Renault, Año 1998, trafic Diesel, tipo furgón, motor AB76739, Dominio CDM 867, inscripto en

el Registro Automotor N° 13 de la Provincia de Córdoba. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de septiembre 2016.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 21.750 - $ 250,00 - 21/08 al 04/09/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, hace saber que en los autos Expediente N° 10101170000011583 - Letra "W" - Año 2017, caratulado: Wasilcov Portugal Aldo Damián - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", se ha iniciado juicio de información posesoria respecto de un inmueble ubicado sobre Avenida Ramírez de Velasco, Nomenclatura Catastral Dpto.: 01, Circunscripción: I, Sección: G, Manzana: 237, Parcela: "150", lindando al Este: con propiedad de José Alberto Galleguillo, al Oeste: con propiedad de José Alberto Galleguillo, al Sur: con propiedad de José Alberto Galleguillo y al Norte: con Avenida Ramírez de Velasco. Con las siguientes dimensiones: al Norte: segmento A- B doce metros con siete centímetros (12,07 m); al Este: segmento B-C treinta y cinco metros con treinta y ocho centímetros (35,38 m); al Sur: Segmento C-D once metros con ochenta y tres centímetros (11 ,83 m) y al Oeste: Segmento D-A treinta y siete metros un centímetro (37,01 m). Con una superficie de cuatrocientos treinta metros con treinta y un centímetros cuadrados (430,31 m2). Se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, Artículo 409 inc. 2 del C.P.C.
Secretaría, 13 de agosto de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c

Nº 21.759 - $ 1.115,00 - 24/08 al 07/09/2018

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635 - Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 08/08/2018 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Isolux Ingeniería S.A., Sucursal Argentina, CUIT: 30-71008233-9, en autos: "Isolux Ingeniería S.A., Sucursal Argentina c/Concurso Preventivo" - Expte. N° 9799/2018. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría "A" "Celano y Abecasis", que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1331 Piso 2° CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado días 04/02/2019 y 12/04/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019, a las 10:00 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja.
Buenos Aires, 22 de agosto de 2018.

Santiago Capppagli
Secretario

Nº 21.764 - $ 2.566,00 - 24/08 al 07/09/2018

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia; Dra. María Haidée Paiaro; Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 10202180000012072 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Gallardo Juan Antonio - Concurso Preventivo", que tramitan ante este Tribunal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del señor Juan Antonio Gallardo, con domicilio en calle Hugo Vedia N° 101, B° La Ermita de esta ciudad de La Rioja; calificándolo dentro de la categoría B - Arts. 14, 253 y conc. LCQ, y por el procedimiento de Pequeño Concurso - Arts. 288 y conc. LCQ y sus modificatorias con todos los efectos previstos en la legislación concursal. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico designada, Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 238 de la ciudad de La Rioja, hasta el día 24 de septiembre de 2018. Se ha fijado el día 30 de octubre de 2018, para que la Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 LCQ y el día 30 de noviembre de 2018, para la presentación del Informe General - Artículo 39, LCQ. Mediante el Punto VI°) de la Resolución de apertura, se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Edictos por cinco (5) días.
Secretaría, 17 de agosto de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 21.766 - $ 3.375,00 - 24/08 al 07/09/2018

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Claudia R. Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Reina Jesús Díaz y Luis Jesús Martínez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202180000014379 - Año 2018 - Letra "D", caratulados: "Díaz Reina Jesús - Martínez Luis Jesús - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por 3 (tres) días.
Chilecito, 22 de agosto de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.773 - $ 313,00 - 28/08 al 04/09/2018

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Julio César Flores, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 4741/17, caratulados: "Flores Julio César - Información Posesoria", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle pública s/n, B° Los Dorados, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja; y tiene una superficie total de 344,21 m2, su Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 07, Circ.: I, Secc.: F, Manz.: 109, Parc.: 06; sus linderos son: al Norte con lote f; al Sur con lote g; al Este con calle pública y al Oeste con lote i. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 19 de junio de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 21.774 - $ 534,00 - 28/08 al 04/09/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. Norma Elizabeth Abate de Mazzucchelli, Sala 9 Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, comunica que en autos "Cobos Susana del Carmen - Información Posesoria" - Expte. 10401170000009210 - C - 2017, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble que se describe así: Mat .Cat. Dpto.: 1 - C 1 - Secc. "G" - Mz. 69 - P "40", ubicada en calle 8 de Diciembre y continuación pasaje Victoria, ciudad Capital, cuya superficie total es de 2855,66 m2, y cuyos colindantes son: al Norte calle 8 de Diciembre, al Oeste: parcela a/1 y al Sur: parcelas u, a, 25, 26, p, x, v; al Este continuación pasaje Victoria y donde ordenó se publiquen edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Art. 409 inc. 2 del CPC.
La Rioja, 21 de agosto de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.777 - $ 652,00 - 28/08 al 11/09/2018

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, sito en calle J.V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, les hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Tecla Efigenia Moreno LC N° 7.881.910, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102160000006094 - Letra "M", Año 2016, caratulados: "Moreno, Tecla Efigenia s/Sucesión Ab Intestato", en trámite por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 22 de diciembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 21.624 - $ 550,00 - 27/07; 31/08; 04; 07 y 11/09/2018

* * *

La señora Juez de Cámara 2da. en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a la herencia de los extintos Josefina del Carmen Atencio y Carlos Emilio Andrada, para que en termino de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20202180000013363 - Letra "A" - Año 2018, caratulado: "Atencio, Josefina del Carmen; Andrada Carlos Emilio - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de Cámara 2da. Secretaría "B" - Fdo. Dra. Gisela Vicentini - Secretaria.
Secretaría, 14 de agosto de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.792 - $ 364,00 - 31/08 al 07/09/2018

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B" a cargo de la actuaria Dra. María José Bazán, cita y emplaza por una vez (1) a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Vergara Miguel Ángel Patricio, M. 6.711.139 a comparecer dentro del término de treinta días (30) posteriores a la publicación de edictos, en autos N° 102021800000013337 - Letra "V" - Año 2018, caratulados: "Vergara, Miguel Ángel Patricio / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
La Rioja, 28 de agosto de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 21.795 - $ 108,00 - 04/09/2018

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 7, de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza en autos Expte. N° 10401150000005385 - Letra "T", Año 2015, caratulados: "Tanquía Lorenza; Reinoso, Manuela Margarita/ Sucesión Ab Intestato", a los herederos denunciados: María Luisa Reinoso, Dolores Reinoso, María Zoila Reinoso, Ramón Domingo Guzmán, Susana del Valle Guzmán, Argentina Restituta Guzmán y Mercedes Gabina Guzmán, y/o sus respectivas sucesiones, como así también a cualquier otro sucesor de Lorenza Tanquía de Reinoso, quienes deberán comparecer a estar a derecho en el término de diez (10) días, desde la última publicación oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de agosto de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.796 - $ 121,50 - 04/09/2018

* * *

"CAF S.R.L."

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Dra. Paola María Petrillo de Torcivía y la Dra. María José Quiroga (Secretaria), hacen saber por una (1) vez, conforme al Art 10 inc. "a" de la Ley 19.550 que en autos Expte. N°13.660 - Letra "C" - Año 2018, caratulado:"CAF S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad: Fecha de Constitución veintiséis del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Denominación o Razón Social: "CAF S.R.L.". Domicilio Social en Avenida Facundo Quiroga N° 430 de la ciudad Capital, de la provincia de La Rioja, República Argentina. Socios: el Sr. Chanampa, Andrés Maximiliano, argentino, soltero, D.N.I. N° 29.449.350, con domicilio en calle Panamá N° 130, Barrio Centro Vargas, y Aballay, Lilia Carla, argentina, soltera, D.N.I. N° 34.887.257, con domicilio en calle Becar Varela N° 559, Barrio Shincal, ambos de la capital de la provincia de La Rioja. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: a) Comerciales: comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc. Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general. Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir pre-pagos de salud. b) De Servicios: todo tipo de actividad, en el área de servicios en gral.especialmente en todo lo relacionado a la actividad de salud. c) Financieras: Aportes en capitales a sociedades, empresas o negocios constituidos o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamientos de créditos comerciales inherentes al giro del negocio y toda otra, salvo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Plazo de Duración: de noventa y nueve (99) años. Capital Social: se establece en Pesos Cien Mil ($100.000,00). Administración y Representación: Se designa a Aballay, Lilia Carla como socio gerente, quien tendrá a su cargo la administración, uso de la denominación y representación de la sociedad. Su designación será de dos años en el cargo. Cierre de Ejercicio será el último día del mes de diciembre de cada año.
La Rioja, 23 de mayo de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.797 - $ 1.232,00 - 04/09/2018

* * *

La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía; Secretaría B y la Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte N° 13.749 - Letra P - Año 2018, caratulados: "Pérez, Ana Noelia s/Inscripción de Martillero y Corredor Público", ordenan la presente publicación por la que se comunica que la Srta. Ana Noelia Pérez DNI N° 29.477.669, con domicilio real en calle Islas Malvinas 10, B° San Nicolás, de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, ha iniciado trámite de Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2 de la Ley Provincial 3.853) y Art. 3 inc. D de la Ley 20.266 (garantía real o personal). Fdo.: Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara - Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio.
Secretaría, 27 de agosto de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.799 - $ 445,50 - 04 al 11/09/2018

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, con asiento en la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 10402180000013795 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: "Pozzi, Luis Cristóbal / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, Arts. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C., a todos aquellos herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Cristóbal Pozzi, D.N.I. 3.849.346, a cuyo fin publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en un diario de circulación local por una (1) vez bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del C.C. y C.N.
La Rioja, agosto de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 21.801 - $ 148,50 - 04/09/2018

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Roberto Luis Sánchez, mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de treinta (30) días partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 10401180000013470 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Sánchez Roberto Luis s/Sucesorio".
Secretaría, 28 de agosto de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.802 - $ 108,00 - 04/09/2018

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, en autos Expte. N° 20201180000013375 - Año 2018 - Letra "P", caratulados: "Pedernera Raúl Antonio; Molina Ramona Victoria - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Pedernera Raúl Antonio y Molina Ramona Victoria, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 14 de agosto de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.803 - $ 652,00 - 04 al 18/09/2018

* * *

La señora Juez, Dra. María Greta Decker, de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del Prosecretario Juan Bautista Scruchi, hace saber que en autos Expte. N° 3.844 - Año 2016 - Letra "V", caratulados: "Villafañe, Raúl Alfredo - s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", el señor Raúl Alfredo Villafañe, inició Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal, respecto de un inmueble ubicado en calle La Plata N° 800 esta ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja; Nomenclatura Catastral Dpto.: "07", Circunscripción: "I" - Sección "E" - Manzana: 51 - Parcela "a, j" ; mide: I) En línea recta hacia el Sur-Este 10,20 metros; hacia el Este en línea recta 42,28 metros; en línea recta y hacia el Norte 11, 74 metros, en línea recta hacia el Sur-Oeste, mide 38,45 metros; hacia el Sur Oeste por un lado, mide 00,60 metros; por otro lado al Sur Oeste en línea recta mide 4,35 metros. Configurando una superficie de 477,45 m2. Lindando al Norte con propiedad de Díaz de Fuentes Esmeregilda; al Este con Neris Oscar Alfredo; al Sur con Villafañe José Luis y Yáñez Dolores del Carmen y al Oeste con calle La Plata. En consecuencia cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Edictos por tres (3) veces.
Chilecito, La Rioja, 28 de octubre de 2016.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario - Secretaría A

Nº 21.804 - $ 740,00 - 04 al 11/09/2018

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Dra. Karina Anabella Gómez; Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, en los autos Expte. N° 3.822 - Año 2016, Letra "R", caratulados: "Requelme, José Gregorio - Sucesorio Ab Intestato"; hace saber que se declaró la apertura del sucesorio Ab Intestato del causante, José Gregorio Requelme, en consecuencia se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación local, citándolos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, noviembre de 2016.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.805 - $ 661,00 - 04 al 18/09/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 6 - Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por una (1) vez a que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes María Isabel Puga, DNI N° 7.895.577 y Armando Antonio Romero, DNI N° 3.010.444, en los autos Expte. N° 10201160000008036 - Letra "P" - Año 2016, caratulados: "Puga María Isabel; Romero Armando Antonio / Sucesión Ab Intestato".
La Rioja, 12 de abril de dos mil dieciocho.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 21.806 - $ 108,00 - 04/09/2018

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia E. Toledo, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que el Sr. Juan Carlos Fernández, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 20202180000013029 - Año 2018 - Letra "F", caratulados: "Fernández Juan Carlos - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en el distrito Anguinán, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja; y tiene una superficie total de 27 ha 3.667,09 m2, su nomenclatura Catastral es: Dpto. 7, Circunscripción VI, Sección C, Manzana 6, Parcela 4 (parcela suburbana); sus linderos son: al Norte linda con Suc. de Carlos A. Izasa y José González, al Sur linda con Río Los Sarmientos, al Este linda con Ruta Prov. N° 12 y al Oeste linda con Río Los Sarmientos. Publíquense edictos por 3 (tres) días. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 27 de agosto de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.807 - $ 567,00 - 04 al 11/09/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos María Mercedes Gallardo García y Luis Humberto Aliaga Ríos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expediente N° 10401180000013750 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Gallardo García María Mercedes y Aliaga Ríos Luis Humberto s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de agosto de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.808 - $ 121,50 - 04/09/2018

* * *

El Sr. Juez, Dr. José Luis Magaquián de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 7 a cargo de la actuaria, y la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hacen saber que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores o a toda otra persona que se considere con derecho en la sucesión del Sr. Segundo Manuel Varón, que comparezcan en autos Expte. N° 10401180000012309 - Letra "V" - Año 2018, caratulados: "Varón, Segundo Manuel / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación oficial y bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por una (1) vez, en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, 24 de agosto de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.809 - $ 121,50 - 04/09/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 05.09.2018 21:02:11

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	13,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	13,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	13,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	17,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	17,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	38,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	38,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	180,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	38,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	14,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	19,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	23,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	27,00
Suscripción anual	Pesos	2.105,00
Colección encuadernada del año	Pesos	3,130,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	4,205,00